



LIVE WELL
SAN DIEGO

Asistencia de Alquiler para Pequeños Propietarios del Condado de San Diego para 2021

Preguntas frecuentes

1) ¿Qué es la Asistencia de Alquiler para Pequeños Propietarios (RASL) para 2021?

La Asistencia de Alquiler para Pequeños Propietarios del Condado de San Diego (RASL) ayudará a pequeños propietarios elegibles, independientes, que están experimentando deficiencias significantes en pagos de alquiler por parte de sus inquilinos debido al impacto de COVID-19.

2) ¿Cómo envío una solicitud para recibir la RASL?

Puede presentar una solicitud [en línea](#). Si no tiene acceso al internet y necesita ayuda para completar una solicitud, llame al (858) 694-4801 para conectarse con un agente que podrá ayudarlo por teléfono.

3) ¿Necesito tener una dirección de correo electrónico para presentar una solicitud? ¿Qué sucede si no tengo una dirección de correo electrónico?

Se requiere una dirección de correo electrónico válida para enviar una solicitud en línea. Si no tiene una, puede crear una para completar la solicitud. Los siguientes son proveedores de direcciones de correo electrónico gratuitas:

- Gmail
- Yahoo
- Microsoft Outlook

Si no tiene una dirección de correo electrónico, puede llamar al (858)694-4801 para que un agente lo ayude con la solicitud en línea por teléfono.

4) ¿Qué debo hacer si tengo problemas para iniciar sesión o enviar mi solicitud en línea?

Paso uno: Crear una cuenta

Paso dos: Confirmar su dirección de correo electrónico registrada antes de iniciar sesión y antes de completar su solicitud. Consulte su correo electrónico y haga clic en el enlace del mensaje de correo electrónico de registro que recibió para confirmar su dirección de correo electrónico registrada.

- Si no puede encontrar el correo electrónico de registro que se le ha enviado, revise su carpeta de correo basura o spam. Si aún no encuentra el correo electrónico de registro, haga clic en el enlace “Reenviar confirmación de correo electrónico” en la página de inicio de sesión.

Paso tres: Iniciar sesión y complete su solicitud en línea.

- Si ha confirmado correctamente su dirección de correo electrónico, pero aún no puede iniciar sesión, seleccione el botón “¿Ha olvidado su contraseña?” en la página de inicio de sesión. Consulte su correo electrónico y haga clic en el enlace del mensaje de correo electrónico que se le ha enviado para abrir la página web y poder crear su nueva contraseña para iniciar sesión.

5) ¿Debo proporcionar documentos de apoyo con mi solicitud?

Proporcionar verificaciones en el momento de la solicitud es opcional, sin embargo, se recomienda proporcionar documentos con la solicitud para garantizar un procesamiento más rápido. Si se selecciona una solicitud para su revisión, el personal del Condado solicitará cualquier verificación que falte.

6) ¿Cómo se me notificará si he sido seleccionado?

Todos los solicitantes serán notificados si han sido seleccionados o no a través de un correo electrónico o correo postal (si no se proporcionó una dirección de correo electrónico). El estado de la solicitud se puede comprobar en línea en cualquier momento.

7) ¿Cuánta asistencia de alquiler puedo recibir?

El Condado de San Diego (el Condado) compensará los atrasos de alquiler acumulados a partir de abril de 2020 hasta un máximo de \$15,000 por unidad.

8) ¿Cuántas propiedades puedo tener para ser considerado un pequeño propietario?

Para ser considerado pequeño propietario, usted debe poseer no más de cinco unidades de vivienda de alquiler, incluidas propiedades personales, unidades que son propiedades de una empresa o unidades de propiedad en fideicomiso.

9) ¿Debo crear una solicitud para cada propiedad?

No, se aceptará una solicitud por propietario. Todas las propiedades del propietario pueden ser agregadas a una solicitud.

10) ¿Calificaría para recibir la asistencia de alquiler si el inquilino ya no ocupa la unidad?

Sí, siempre y cuando pueda demostrar que hay una deuda de alquiler no pagada del inquilino que ya no ocupa la unidad.

11) ¿Puedo calificar para recibir RASL si estoy recibiendo otro tipo de Programa de Emergencia de Asistencia de Alquiler (ERAP)? No, los beneficiarios de este programa deben ser no elegibles o no tener acceso a los fondos del Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP) para negocios de vivienda de alquiler, o cualquier otra fuente de asistencia financiera gubernamental relacionada con COVID-19 que compensaría la pérdida de ingresos por alquiler.

12) ¿Qué zonas cubre el RASL?

El Condado cubre a individuos y familias en todo el condado.

Zonas atendidas: propiedades de alquiler ubicadas en las ciudades de Carlsbad, Chula Vista, Coronado, Del Mar, El Cajon, Encinitas, Escondido, Imperial Beach, La Mesa, Lemon Grove, National City, Oceanside, Poway, San Diego, San Marcos, Santee, Solana Beach, Vista y las zonas no incorporadas de San Diego.

13) ¿Debo tener la información de contacto del(de los) inquilino(s) cuando presente mi solicitud?

Sí, deberá proporcionar el nombre y número de teléfono del inquilino.

14) ¿Cuáles son las formas aceptables de verificación que se deben presentar con mi solicitud?

- Verificación de identidad
 - El propietario debe proporcionar copia de un documento de identificación emitido por el gobierno.
- Jurisdicción
 - Residencia del propietario. Las verificaciones aceptables incluyen:
 - Documento de identificación emitido por el gobierno con la dirección actual

- - Factura de servicios públicos
- La dirección de la propiedad de alquiler debe ser verificada. Las verificaciones aceptables incluyen:
 - Contrato de alquiler
- Información de la propiedad
 - El Condado aceptará una auto certificación de los propietarios donde declaren que operan cinco unidades o menos.
- Otra asistencia financiera gubernamental relacionada con COVID-19
 - El Condado aceptará una auto certificación de los propietarios donde declaren que no son elegibles o no tienen acceso a los fondos del Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP) para negocios de vivienda de alquiler, o cualquier otra fuente de asistencia financiera gubernamental relacionada con COVID-19 que compensaría la pérdida de ingresos por alquiler, incluidos programas locales de asistencia de alquiler creados por el Condado de San Diego y las ciudades incorporadas.
- Atrasos de alquiler
 - Aviso al inquilino que refleja el alquiler no pagado dentro del plazo de tiempo permitido.
 - Libro de contabilidad de alquiler

15) Si me seleccionan para recibir la subvención de pago único, ¿estoy obligado a devolver el dinero?

El propietario no está obligado a pagar el subsidio, es un subsidio.

16) Si soy propietario de una propiedad comercial, ¿calificaré?

El programa solo ayuda a los propietarios elegibles con asistencia de alquiler de vivienda, no con asistencia de alquiler comercial.

17) ¿Cuándo puedo esperar que mi solicitud sea procesada y recibir el pago si se aprueba?

El período de solicitud estará abierto por dos semanas y las solicitudes serán seleccionadas por una lotería al azar. Si el financiamiento lo permite, las solicitudes subsiguientes serán revisadas según la fecha y hora de la solicitud.

Si su solicitud es seleccionada, un representante del condado le notificará que su solicitud está siendo revisada. En ese momento, podemos solicitar verificaciones adicionales y una vez que estas se proporcionen, la solicitud será evaluada. Este proceso podría tardar de una a dos semanas.

Una vez aprobada la solicitud, podría tardar hasta dos semanas para que el pago sea desembolsado. Los solicitantes pueden verificar su estado en el portal en línea donde presentaron la solicitud y recibirán correspondencia del condado a lo largo de todo el proceso.

18) ¿Cómo se seleccionan las aplicaciones?

El período de solicitud estará abierto por dos semanas y las solicitudes serán seleccionadas por una lotería al azar. Si el financiamiento lo permite, las solicitudes subsiguientes serán revisadas según la fecha y hora de la solicitud.